

ARTE Y SENTIMIENTO.

Número de proyecto: **CIN2017A40255.**

Centro Universitario México, A.C. (1009)

Autor: **Luisa Fernanda Tejeda Guzmán**

Asesor: **Arturo Itzcóatl López Bosquez**

Humanidades y de las Artes

Filosofía

Documental

Ciudad de México, 17/02/17

ÍNDICE.

Resumen 3

Introducción 4

Fundamentación teórica. 4

Metodología de la investigación. 6

Resultados. 6

Conclusiones. 11

Aparato crítico. 13

Resumen (Abstract)

El presente trabajo propone que una obra de arte necesita de tres aspectos para ser considerada como tal: técnica, belleza y sentimiento. Siendo la técnica la manipulación de los objetos, la belleza "aquello que place sin concepto", la cual es necesaria para hablar de un juicio estético, el cual no implica el conocimiento ni la lógica, sino el sentimiento de placer o dolor; un objeto estético debe producir una afectación en el sujeto manifestada en los sentimientos de placer o dolor. Esta afectación nos indica que el sentimiento que es una parte esencial (y comúnmente olvidada) del arte. Definimos sentimiento como aquello que mueve el interior, lo cual crea la afectación antes mencionada. El juicio estético es un juicio universal subjetivo, por lo que no existe una objetividad en los juicios estéticos, cada persona tendrá su propio criterio estético y cada uno catalogaría a su parecer aquello que se puede definir como arte y aquello que no. ¿La crítica es personal, es meramente una opinión, los críticos no pueden ser objetivos en su trabajo?

Palabras clave: arte, juicio estético, estética, belleza, sentimiento.

The present work proposes that a work of art needs three aspects to be considered as such: technique, beauty and feeling. The technique is the manipulation of objects; beauty is "that which pleases without concept", which is necessary to speak of an aesthetic judgment, which does not imply knowledge or logic, but the feeling of pleasure or pain. An aesthetic object must produce an affectation in the subject manifested in the feelings of pleasure or pain. This affectation indicates to us that feelings are an essential (and commonly forgotten) part of art. We define feeling as that which moves the spirit of the human being, which creates the affectation mentioned above. Aesthetic judgment is a universal and subjective judgment, so there is no objectivity in aesthetic judgments; each person will have their own aesthetic criteria and each would classify to their opinion what can be defined as art and what does not. Is criticism personal? Is it merely an opinion? Critics cannot be objective in their work?

Keywords: art, aesthetic judgment, aesthetics, beauty, feeling.

Introducción.

Planteamiento del problema.

El mundo del arte siempre ha presentado polémicas discusiones respecto de cuáles obras deben ser consideradas como estéticas – o bien, artísticas¹– y cuáles no. Estas discusiones tienen subyacente el problema de si es posible delimitar un criterio para definir qué es –y que no es– el arte, qué características debe presentar la obra estética para ser tal, y quiénes pueden juzgarlo adecuadamente, si es que esto es posible. ¿Requiere el objeto estético no sólo de un concepto de belleza y de una técnica, sino también de un sentimiento, ya sea por parte del artista o del contemplador, para ser considerado como tal? ¿Existe un criterio 'objetivo' para juzgar lo artístico? ¿Son las emociones parte fundamental del fenómeno artístico?

Objetivo general.

El objetivo principal de este trabajo es mostrar que existen argumentos para sostener que en el momento de la contemplación del objeto artístico, deben conjuntarse tres factores para que el sujeto juzgue al objeto como arte; estos tres factores son: la belleza, la técnica y el sentimiento. Sólo cuando el sujeto juzga que estos tres factores se encuentran presentes en una obra, entonces ésta podrá ser considerada como una obra estética, es decir, como una obra de arte.

Como objetivo secundario y a partir del criterio anterior, será posible sostener que las obras que no tengan alguna de las tres características anteriores, no deberían ser consideradas como estéticas, lo que permitiría hacer una crítica, por ejemplo, de las obras que son expuestas en los museos contemporáneos y que son consideradas como obras de arte.

Fundamentación teórica.

Hipótesis o conjeturas.

¹ Se utilizarán los términos “artístico” y “estético” como sinónimos de ahora en adelante.

El presente trabajo sostiene que, en el momento de la contemplación del objeto artístico, es decir, en el momento en que el sujeto se relaciona y percibe una obra de arte, deben de conjuntarse tres factores para que el sujeto juzgue al objeto como artístico; estos tres factores son: la belleza, la técnica y el sentimiento. Sólo cuando el sujeto juzga que estos tres factores se encuentran presentes, entonces la obra podrá ser considerada estética.

Al considerar estos tres aspectos, se busca sostener que los juicios estéticos, esto es, los juicios que el sujeto emite para juzgar un objeto como estético, pueden ser más 'objetivos' –considerando que es posible hablar de cierta objetividad estética–, ya que no serían reducidos a una cuestión de gustos o experiencias personales, o círculos dogmáticos cerrados de arte –cultura artística–.

Justificación y sustento teórico.

Desde la Antigua Grecia se discute el concepto de lo bello y de la naturaleza de la obra estética; saber qué es una obra de arte, o bien, cuál es la naturaleza de la experiencia estética, de lo bello y de la posibilidad de los juicios estéticos en general, han sido temas abordados por numerosos pensadores a lo largo de la historia de la humanidad, entre los cuales se encuentran filósofos como Platón, Aristóteles, Kant y Heidegger.

En el siglo XX, la discusión se amplió por las diversas concepciones existentes respecto del Arte, las cuales provenían de los diversos círculos de artistas, filósofos, literatos, y pensadores interesados por los temas estéticos. Habiendo tantas perspectivas, delimitar un único concepto de lo bello, del objeto estético o de los juicios estéticos pareció devenir en una tarea imposible.

Sin embargo, precisamente por la amplia gama de concepciones artísticas es posible cuestionar, mediante la reflexión filosófica, los criterios utilizados por algunos museos para delimitar y escoger las obras estéticas que expondrán en sus salas de exposición, así como de ciertos artistas que consideran su trabajo como una creación artística.

En una reflexión más radical, parece ser que cada persona concibe el arte a su manera, a partir de sus gustos y los sentimientos detonados en su interior, haciendo que casi todo –o prácticamente nada– sea arte, con la salvedad de aquellos artistas que son considerados “clásicos”.

Metodología de la Investigación.

1. Lectura y análisis de la teoría estética de Platón, en el *Hippias Mayor*, como antecedente histórico de las discusiones filosóficas respecto de lo bello.
2. Lectura y análisis del juicio estético, con énfasis en el juicio del gusto y de la reflexión en la *Crítica del juicio* de Kant, para obtener las características del juicio estético, de una definición de lo bello, y de una definición de sentimiento.
3. Lectura y análisis de *Arte y Poesía* de Martin Heidegger, como referente para la contemplación artística.
4. Análisis y crítica de si es posible hablar de un criterio objetivo en el arte, y el rol que el sentimiento juega en el mismo.
5. Bosquejo de una posible crítica a la selección de obras estéticas por parte de los museos contemporáneos, y de aquellos que realizan obras de arte.

Resultados.

Para poder sostener que en el momento de la contemplación del objeto artístico se requiere de la belleza, la técnica y del sentimiento, de tal manera que el sujeto juzgue al objeto como arte, es necesario especificar qué se entiende por “belleza”, “técnica”, “sentimiento” y “juicio “estético””; para ello se seguirán las concepciones de Aristóteles, Kant y Heidegger.

1. Belleza, sentimiento y juicio estético.

1.1 Definición de “belleza”.

Dentro de *la Crítica del Juicio* en la analítica del juicio estético, Kant ofrece cuatro definiciones de lo Bello:

- 1) “*Gusto* es la facultad de juzgar un objeto o una representación mediante una satisfacción o un descontento, *sin interés alguno*. El objeto de semejante satisfacción llámase *bello*” (Kant. 2007. §5).
- 2) “*Bello* es lo que, sin concepto, place universalmente” (Kant. 2007. §9).
- 3) “*Belleza* es forma de la *finalidad* de un objeto en cuanto es percibida en él *sin la representación de un fin*” (Kant. 2007. §17)
- 4) “*Bello* es lo que, sin concepto, es conocido como objeto de una *necesaria* satisfacción” (Kant. 2007. §22).

Estas definiciones de “belleza” ayudan a determinar aquello que es juzgado mediante el juicio estético, así como las características del acto contemplativo:

- I. El objeto estético *debe* de producir la afectación del sujeto, la cual se expresará mediante los sentimientos de placer o dolor.
- II. La afectación debe de ser ajena a cualquier marco conceptual. Quizá, de naturaleza inefable. No se entiende el por qué de la afectación, pero se tiene.
- III. La contemplación debe de ser desinteresada.
- IV. Al decir, por ejemplo, “la flor es bella”, se indica que al ser percibida la rosa se encuentra cierta finalidad que, tal como la juzgamos, no refiere a ningún fin, sino al fin de observarla por sí misma.

1.2 Definición de “juicio estético” y de “sentimiento”.

Kant sostiene en la *Crítica del Juicio* que los juicios de gusto son estéticos, es decir, relativos a la facultad humana de juzgar lo bello: “el juicio de gusto no es, pues, un juicio de conocimiento; por lo tanto, no es lógico, sino estético, entendiendo por esto aquel cuya base determinante *no puede ser más que subjetiva*.” (Kant. 2007. §1)

Para caracterizar los juicios estéticos es necesario distinguirlos claramente de los juicios de conocimiento: un juicio de conocimiento dice algo acerca del objeto descrito, por ejemplo, el juicio “las plantas y algas con clorofila realizan fotosíntesis”, proporciona información acerca del objeto en cuestión, en este caso de las plantas y algas con clorofila; este tipo de juicios pueden ser valuados como

verdaderos o falsos, dependiendo de si el juicio corresponde al objeto en cuestión.

En cambio, un juicio estético habla acerca de cómo afecta –de manera positiva o negativa– un objeto al sujeto que lo contempla; por ejemplo, el juicio “el cuadro de Van Gogh es bello”, no está diciendo absolutamente nada acerca del cuadro, no lo describe, está hablando de cómo el contemplador percibió ese cuadro.

“Para decidir si algo es bello o no, referimos la representación, [...] mediante la imaginación (unida quizá con el entendimiento), al sujeto y al sentimiento de placer o de dolor del mismo” (Kant. 2007. §1)

De lo anterior, se siguen dos cosas:

- a) Todo juicio estético es de naturaleza subjetiva y es “meramente *contemplativo*” (Kant. 2007. §5), esto es, depende de la manera en que el sujeto contemplador que profiere el juicio estético es afectado por el objeto contemplado que se representa, no por cómo es el objeto. Por lo anterior, el juicio estético tiene un carácter individual.
- b) La afectación del sujeto por el objeto bello contemplado se expresa mediante los sentimientos de placer o dolor.

A partir de “b)”, podemos definir sentimiento como la afectación interna del sujeto por un objeto contemplado; específicamente, la afectación en el caso de los juicios estéticos de acuerdo a Kant sería de placer o dolor: algo bello nos afectará de tal manera que produzca el sentimiento de placer en nosotros; por otro lado, algo feo producirá en nosotros el sentimiento de dolor. El juicio estético nace de la relación entre el contemplador y la obra de arte, del sentimiento y movimiento interior del contemplador. Una de las preguntas que surgen a partir de esto es la siguiente: ¿es posible emitir juicios estéticos objetivos y universales?

1.3. ¿Objetividad en los juicios estéticos?

Por lo expuesto hasta aquí, el juicio estético será relativo a cada sujeto, y no se podría hablar de objetividad al emitir juicios de gusto; lo que para alguien es bello puede no serlo para alguien más.

Contra esto, se puede pensar que lo bello es una cualidad de los objetos contemplados, lo que haría posible que cualquier sujeto percibiera la belleza del objeto en cuestión. sin embargo, si la belleza fuera una cualidad de las cosas, al emitir juicios como “la rosa es bella” se emitiría un juicio de conocimiento y no estético, pues se estaría describiendo a la rosa, no juzgando cómo se la aprecia.

Si los juicios estéticos fueran juicios de conocimiento se renuncia a la belleza y a lo estético, que es exactamente de lo que se trata. Además, si el juicio estético implica sentimiento de placer o dolor, alguien puede percibir la rosa sin sentir placer o dolor, lo que implicaría que no comprendería adecuadamente el concepto de belleza ni el de rosa.

A pesar de esto, parece existir una pretensión de universalidad respecto de la belleza; al decir, “la rosa es bella”, parece que es una afirmación que se pretende como unánime, y no se pretende sostenerla como algo individual, como si se dijera “la rosa es bella para mí”. ¿Resuelve Kant el problema de la subjetividad de los juicios estéticos?

La respuesta kantiana radica en distinguir dos tipos de juicio, el juicio de gusto de los sentidos, de carácter privado, y el juicio de gusto de reflexión, de carácter público, con pretensiones de universalidad. Ambos son juicios estéticos, versan sobre lo bello y exigen afectación –de placer o dolor– sin concepto, pero sólo los juicios de gusto de reflexión tienen pretensiones de universalidad.

Los juicios de gusto de reflexión son juicios de validez universal subjetiva “cuando la representación individual del objeto del juicio de gusto se convierte, según las condiciones que determinen este último, en un concepto, mediante comparación” (Kant. 2007. §8). Por ejemplo, al mirar una rosa y decir “la rosa es bella”, se declara bella a la rosa por un juicio de gusto, sin concepto; pero si se formula otro juicio como “Alfredo, Juan y María consideran que la rosa rosa es bella”, este último juicio es resultado de comparar –y posteriormente unir– juicios de gusto individuales, por lo que ya no se hablara de un juicio de gusto, sino de un juicio de conocimiento, lógico, fundado en juicios estéticos iniciales. De esta manera se podría hablar de juicios subjetivos de validez universal.

Sin embargo, afirma Kant que, respecto de lo estético, “la universalidad se toma sólo comparativamente, y aquí hay tan sólo reglas *generales* (como son todas las empíricas) y no *universales*, siendo, sin embargo, estas últimas las que el juicio de gusto sobre lo bello quiere y pretende alcanzar” (Kant. 2007. §7).

Con lo anterior, Kant sostiene que no es posible emitir juicios estéticos de validez universal auténtica, i.e. sin que ningún caso quede ajeno a él, aunque eso sea lo que se busca. Además, “no puede haber tampoco regla alguna según la cual alguien tuviera la obligación de conocer algo como bello” (Kant. 2007. §8).

Resumiendo, de acuerdo a Kant, los juicios de gusto de reflexión:

- No buscan una validez lógica, sino estética, y al ser estética es subjetiva y personal, aunque apunten a la universalidad.
- El gusto es algo que proviene completamente de la persona y de su sentir interno, el cual puede ser de placer (belleza) o dolor (fealdad).
- El contemplador de la obra estética debe de ser afectado por la obra y emitir el juicio estético; al decir el juicio, el contemplador juzga que hay belleza en el objeto contemplado, porque se ha conmovido ante él, lo que implica que ha habido sentimientos.

1.4. Definición de técnica.

La palabra “técnica” proviene del griego *τέχνη (tékhne)*, la cual significaba “arte”, en el sentido de que refería al conocimiento o aptitud racional que es aplicado a los objetos.

Aristóteles en la *Ética Nicomáquea* propone que el arte es una virtud e involucra producción: “Dado que la producción y la acción son diferentes, necesariamente el arte tiene que referirse a la producción y no a la acción.” (Aristóteles. EN. Libro VI).

Esto se refiere a que la técnica es la manipulación del objeto, pues al fin y al cabo las obras suelen ser cosas manipuladas por el hombre, pero no es arte un ente que ya proviene de la naturaleza sino aquél que es modificado por el ser humano. No puede existir una obra sin una técnica.

2. Comunidad artística y arte.

¿Sabemos los criterios con los cuáles se escogen las obras de arte que se exponen en los museos? Contemporáneamente, es común que el círculo académico del arte escoja y delimite las obras artísticas de las que no los son; pero ¿están en lo correcto? Por lo antes mencionado sabemos que en la obra de arte existen es posible hablar de tres criterios para emitir un juicio estético: la técnica, la belleza y el sentimiento.

Sin embargo, se vio que los juicios estéticos son subjetivos y no hay un criterio último de juicio estético.

No porque alguien al escuchar el Estudio Op. 25, n. ° 5 de Chopin y crear un vínculo tan estrecho con la obra que siente que es lo mejor que ha escuchado en su vida y la categoriza definitivamente como “una obra de arte” significa que no verdaderamente lo sea.

Es posible que alguien al escucharlo se le haga una pieza musical indiferente y lo catalogue como “solo otra composición de Chopin”; esto no quiere decir que alguno de los dos este incorrecto simplemente que en el juicio hubo una variabilidad por su carácter subjetivo

Ahora bien si los juicios estéticos son subjetivos, ¿quién les da poder a los críticos de arte?, hay críticos que ganan miles por escribir un artículo, con su opinión acerca de una obra. Y mucha gente cree que esas son las únicas opiniones que deben de tomarse en cuenta, que ellos son los que tienen la última y la única palabra). Dicen que es porque ellos son más “objetivos” pero, ¿cómo hablar de objetividad en los juicios estéticos? Simplemente no es posible.

Esto también pone en duda ciertas cosas que son exhibidas o no en museos por la crítica de arte, pero esta es subjetiva.

Propuestas de conclusiones.

Como conclusión se propone la posibilidad de hacer una crítica estética a partir de sostener que los objetos estéticos deben de tener las tres características

mencionadas anteriormente –belleza, sentimiento y técnica–, de lo contrario no deberían ser consideradas como estéticas.

Kant sostiene que la contemplación de un objeto estético debe ser desinteresada y no producir algún interés, esto es, que el placer producto de la contemplación no debe de vincularse con cómo es la cosa o cómo existe, sino solamente cómo la percibimos, sin más. “el juicio sobre belleza en el que se mezcla el menor interés es muy parcial y no es un mero juicio de gusto” (Kant. 2007. §2).

Para hacer el papel de juez en cosas del gusto, hay que “permanecer totalmente indiferente” (Kant. 2007. §2). ¿Son los críticos de artes completamente desinteresados?

Respecto de las obras que son expuestas en los museos contemporáneos y que son consideradas como obras de arte, cabría la pregunta si son contempladas desde la trinchera de algún interés, o bien, si se busca algún interés en ellas.

Aparato crítico.

Aristóteles. (2003). *Ética Nicomáquea*. España: Gredos.

Dickie, G. (1988). *Evaluating Art*. Philadelphia: Temple University Press.

Heidegger, M. (1995). *Arte y Poesía*. México: FCE.

Kant, I.. (2007). *Crítica del Juicio*. España:Tecnos.

Platón. (2008). *Hippias Mayor en Tomo I*. España: Gredos.

Slater, B. H.. (s.f.). *Aesthetics*. IEP. <http://www.iep.utm.edu/aestheti/> . 14/12/16.

Naaer, H. (s.f.). *Art and Emotion*. IEP. <http://www.iep.utm.edu/art-emot/> 13/01/17.